

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Derecho



**ALGUNOS ELEMENTOS DEL DEBIDO PROCESO EN LA
JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**Memoria de Prueba para optar al Grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales**

ALEJANDRO MARIO YAÑEZ ABUTER

2016

INTRODUCCIÓN

A medida que ha evolucionado la humanidad, también lo han hecho los distintos ordenamientos jurídicos en el mundo. Gracias a este avance, hay instituciones que han ido desapareciendo y otras que se han visto fortalecidas cada vez más. Dentro de estas últimas, encontramos los derechos fundamentales de los seres humanos, que se han tornado en la piedra angular de toda legislación, tanto nacional como internacional.

En el infinito catálogo de derechos fundamentales que existen, hay uno que resulta esencial, sobre todo a la hora de poder reclamar en contra de ilegalidades o arbitrariedades que afecten los derechos de una persona. El debido proceso, como es conocido universalmente, cumple una función de resguardo para quienes ven transgredidos sus derechos y buscan su restauración mediante una acción ante un tribunal determinado.

De esta manera, cualquier persona que concurra ante un tribunal establecido por ley tendrá un mínimo de garantías que le aseguran la mayor imparcialidad posible en el proceso, evitando así que existan abusos por parte de la otra parte o, incluso, del mismo tribunal.

En nuestro país, esta garantía encuentra reconocimiento constitucional en el Artículo 19 n°3, en cuyos incisos vemos desarrollados distintos aspectos del debido proceso como tal, todo en pos de la búsqueda de la igualdad y equidad. Además, por mandato del Artículo 5° inciso segundo de la Constitución, son varios los convenios, pacto y convenciones internacionales que desarrollan más a cabalidad la garantía en cuestión.

El problema que surge en Chile es que la Constitución prefirió emplear términos genéricos para describir esta garantía, sin entrar a desarrollar qué es y cómo se compone, entregándole dicha tarea al legislador, la doctrina y la jurisprudencia, quienes han podido entregar, a lo largo de los años, contenidos básicos que deben existir en un proceso debido.

Una las principales magistraturas llamadas a llenar este “vacío” respecto del debido proceso ha sido el Tribunal Constitucional, quien, a través de sus atribuciones, conoce de cuestiones de constitucionalidad de la legislación nacional y así ha podido examinar, completar y complementar la Carta Fundamental. Es justamente a través de las atribuciones que le entrega la Constitución que este tribunal ha podido generar jurisprudencia integradora de los derechos fundamentales, en sus exámenes a priori y a posteriori de las leyes.

Es justamente en uno de los controles a posteriori que le entrega la Constitución en donde podemos encontrar más jurisprudencia que sirva para entender de mejor manera el debido proceso. El recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad ha sido una herramienta muy utilizada en los últimos años para que el tribunal se pronuncie sobre la constitucionalidad de una norma aplicada en un caso concreto, lo que nos ha llevado a tener algunas sentencias fundamentales a la hora de comprender de mejor manera los derechos que se reclaman.

Este trabajo se va a centrar, como ya se puede evidenciar, en el debido proceso. En el primer capítulo, haremos una aproximación general de esta garantía, señalando el punto de partida de ésta y su desarrollo histórico, para posteriormente pasar a un análisis de distintas definiciones que ha dado tanto la doctrina como la jurisprudencia.

A continuación, en el segundo capítulo, aterrizaremos el estudio de esta garantía en nuestro país, para ver cómo está tratado este derecho en nuestra Constitución, qué dificultades se plantearon al momento de redactar el precepto en cuestión, concluyendo con un estudio de los elementos que se entiende integran el debido proceso.